



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000838-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en el Plan Estadístico de Castilla y León, dentro de los indicadores sociales, todos los datos relativos a las personas con discapacidad y personas en situación de dependencia así como a elaborar y publicar anualmente las estadísticas correspondientes a los indicadores sociales de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000784 a PNL/000847.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

Poseer datos estadísticos es fundamental para poder articular una respuesta adecuada y acertada a las necesidades de las personas en situación de dependencia y personas con discapacidad.

La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en su artículo 69, establece que debe hacerse un plan estadístico



para las personas con discapacidad, en el que se incluirán datos estadísticos relativos al análisis de la situación social y laboral, contemplando los diferentes tipos de discapacidad.

La realidad es que no existe ninguna estadística sobre las personas en situación de dependencia y personas con discapacidad, exceptuando unos datos globales que no permiten conocer la situación real de estas personas.

El DECRETO 79/2013, de 26 de diciembre, aprobó el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017.

Por ACUERDO 148/2015, de 30 de diciembre, la Junta de Castilla y León aprobó el Programa Estadístico 2016 del Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017.

Las estadísticas o indicadores sociales correspondientes a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades hacen referencia a diferentes temas relacionados con mujer, juventud, mayores, hogares y familia, prestaciones de la seguridad social y otros temas relacionados, pero en ninguno de ellos se plantean estadísticas para conocer datos sobre la situación de las personas con discapacidad y de las personas dependientes.

Sería importante obtener datos para conocer, por tramos de edad, número de personas, prestación o servicio que reciben: promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia, teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día o de noche disponibles, atención residencial con los niveles de ocupación, prestación económica vinculada, asistente personal y cuidados en el entorno familiar. Tiempo que están recibiendo las prestaciones o servicios.

Lugar de residencia: si residen en un municipio capital de provincia, de más de 20.000 habitantes, de más de 5.000 habitantes, de más de 1.000 habitantes o en un municipio menor de 1.000 habitantes. Estos datos no sólo se deberían de cruzar con la edad, sino también con el servicio que reciben, porque nos permite saber a qué servicios no pueden acceder las personas de las zonas rurales.

Datos relacionados con el mercado laboral.

Datos relacionados con barreras arquitectónicas y accesibilidad.

El ámbito temporal establecido en el Plan Estadístico de Castilla y León es anual, y el ámbito territorial provincial.

Si bien el ámbito territorial se cumple, no así el ámbito territorial, ya que la última estadística publicada a fecha de hoy corresponde al año 2014, por lo que en los años 2015 y 2016 o bien no se han realizado o no han sido publicados los datos relativos a los indicadores sociales.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Incluir en el Plan Estadístico de Castilla y León, dentro de los indicadores sociales, todos los datos relativos a las personas con discapacidad y personas en**



**situación de dependencia, que permita conocer su situación social, económica y laboral, para articular una respuesta adecuada y acertada a sus necesidades.**

**2. Elaborar y publica anualmente las estadísticas correspondientes a los indicadores sociales de la Comunidad, dando así cumplimiento al ámbito temporal establecido en el Plan Estadístico de Castilla y León".**

Valladolid, 23 de agosto de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández,  
Álvaro Lora Cumplido,  
Jesús Guerrero Arroyo y  
Virginia Jiménez Campano´

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández